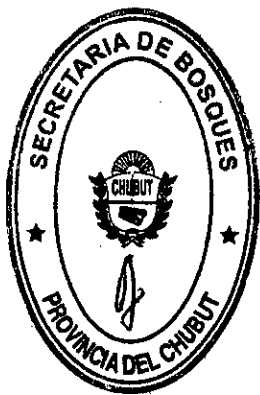


Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



RAWSON, - 2 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 486/2025-SB; Ley XIX N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición, para el personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques, para cubrir cargos vacantes detallados en el Anexo A (hojas 1 a 7) que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, previo al inicio del proceso de selección, resulta necesario contar con las autorizaciones correspondientes para la cobertura de los cargos vacantes, tras la cual la Secretaría de Bosques procederá a convocar a inscripción a los postulantes interesados en participar del concurso;

Que la Ley XIX N° 48, establece el procedimiento a seguir para la cobertura de cargos de los distintos Agrupamientos que integran el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, establecidos en los artículos 64, 65, 66, 67 y 68;

Que la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques ha tomado intervención;

Que la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Bosques ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE BOSQUES

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el llamado a concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición para el personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques, para cubrir los cargos vacantes en el Plantel Básico del Servicio Provincial de Manejo del Fuego que se detallan en el Anexo A (hojas 1 a 7) que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo establecen los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley XIX N° 48.

Artículo 2º. Designar la Comisión Evaluadora conforme se detalla en el Anexo B que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º. Aprobar las Bases y Condiciones del llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición que como Anexo C (hojas 1 a 4), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º. Aprobar el Formulario de Inscripción que, como Anexo D, forma parte integrante de la presente resolución.

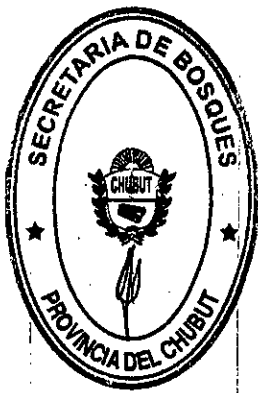
Artículo 5º. Aprobar la planilla denominada Sistema de Puntaje que como Anexo E, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º. Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la

//...

XIX 25

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



2

Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo
oficiante y cumplido, archívese.

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO A

1

Cargos a Concursar

SECRETARÍA DE BOSQUES

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA DEL SPMF

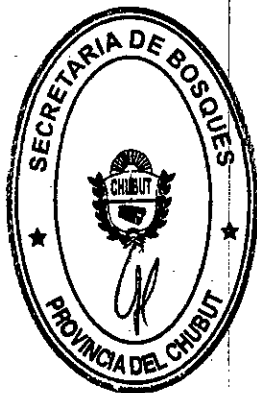
Cargo: Coordinador de Operaciones (Ley XIX N° 48)

MISIÓN:

- Coordinar las acciones de supresión y control de incendios forestales y la gestión de comunicaciones operativas, actuar como nexo entre la Dirección Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y las Jefaturas de Zona Norte y Sur, y contribuir a la planificación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la ejecución de tareas de prevención de incendios y manejo del fuego.

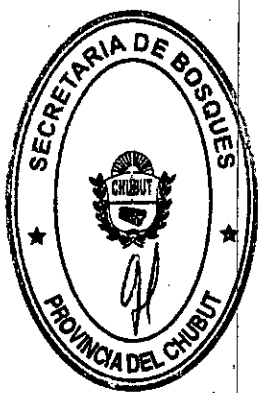
FUNCIONES:

- Garantizar la fluidez de la comunicación entre las organizaciones vinculadas al manejo del fuego. Asimismo centralizar toda la información, inquietudes y requerimientos de los Jefes de Zona Norte y Zona Sur, elevándolas al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, como así también determinar en forma inmediata la distribución de los recursos asignados al Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Llevar un registro actualizado de todos los recursos disponibles pertenecientes al SPMF, a afectarse al combate de incendios forestales.
- Llevar un registro actualizado de todos los recursos disponibles que puedan afectarse tanto dentro de la jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego como fuera de ella, en caso de ser convocadas las instituciones intermedias.
- Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo los lineamientos determinados por la Autoridad de Aplicación y el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Elevar al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego los presupuestos de compras y contrataciones solicitados por la Jefaturas de Zona Norte y Sur necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.-
- Disponer el despacho de Brigadas, medios aéreos y demás recursos que se encuentren a su cargo, frente a incendios de gran magnitud.
- Centralizar inventarios de recursos, información meteorológica, evolución de los índices de Peligro, medidas operativas adoptadas en función de los mismos en las bases de brigada, requerimientos, recursos afectados, y toda novedad que deba registrarse y gestionarse para las brigadas de las Zonas Norte y Sur.
- Actuar como Jefe de incendios cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones o el Jefe de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones



XIX 25

Sr. HECTOR ABEL NEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO A

2

de fuerza mayor.

- Coordinar las acciones de prevención, presupresión y supresión en conjunto con los Jefes de Zona Sur y Norte del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Analizar y autorizar, según razones fundamentadas del Servicio, las necesidades gestionadas desde los Jefes de Zona Sur y Zona Norte del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Ser combatientes de Incendios Forestales y acreditar experiencias como Jefe de Operaciones.
- Acreditar la experiencia de Jefe de Incendios en Ataques Ampliados.
- Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataques inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.
- Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.
- Poseer título secundario.

Requisito para Postulación: Los postulantes a cubrir el cargo de Coordinador de Operaciones, deberán ser agentes del Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel III - Jefe de Zona, o agentes del Agrupamiento Personal Combatientes de Incendios Forestales - Nivel I - Jefe de Operaciones.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

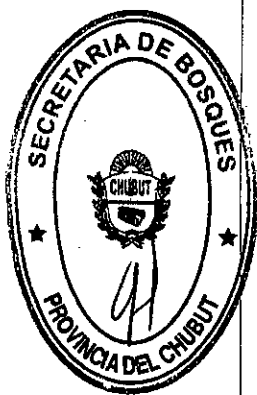
- Ley XIX N° 48
- Decreto 374- Estructura del SPMF
- Decreto 2005/91- Régimen de Licencias
- Historia del Servicio Provincial de Manejo del Fuego
- Estados y etapas de los incendios forestales
- Deberes y obligaciones
- Seguridad en los incendios forestales
- Desarrollo natural y operacional de incendios forestales
- Nivel operacional (SCI)
- Tácticas y estrategias
- Procedimientos del SCI aplicado por el SPMF

Sr. HECTOR ABEL NEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO A

3



SECRETARÍA DE BOSQUES

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA DEL SPMF

Cargo: Coordinador de Planificación (basada en Decreto 299/2009, Ley XIX N° 48)

MISIÓN:

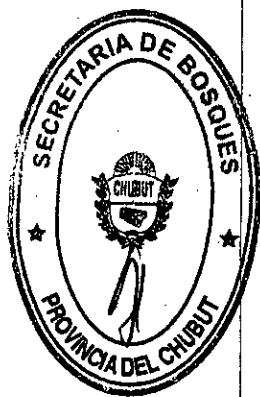
- Coordinar la planificación de la protección contra incendios forestales y la prevención, la presupresión y alistamiento a través de la provisión de información, el entrenamiento y formación del personal, las actividades de comunicación y difusión, la generación de información meteorológica y de comportamiento del fuego y el enlace y coordinación interinstitucional.

FUNCIONES:

- Coordinar las operaciones de los recursos humanos y materiales existentes en su zona o área de trabajo para la prevención y combate del fuego, según corresponda, sean éstos pertenecientes al Servicio Provincial de Manejo del Fuego como a otras organizaciones oficiales y privadas. Tomar asimismo, los recaudos para asegurar que los mismos se encuentren operativos en los incendios, en tiempo y oportunidad a efectos de la correcta y racional utilización de los mismos.
- Coordinar y supervisar la actuación del personal dependiente, asignado a su Zona, o Área de trabajo según corresponda, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Reemplazar al Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en casos de vacancia, ausencia temporaria, licencia, recusación o excusación.
- Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo, los lineamientos determinados por el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la Autoridad de Aplicación.
- Elaborar la información sobre los presupuestos de las necesidades de insumos, equipos, elementos y operaciones programadas para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal que se encuentre a su cargo.
- Actuar como Jefe de Incendios asumiendo toda las funciones del cargo cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones de fuerza mayor.
- Gestionar los procedimientos y actividades del Sistema de Información para el Manejo del Fuego, que comprende la recopilación estadística de información estandarizada y confiable, integrada de forma tal que facilite la planificación de la prevención, la definición de estrategias y tácticas de presupresión y supresión del fuego, y la definición de criterios de recuperación de áreas quemadas. Esta función incluye la actualización permanente de los registros de incendios, recursos afectados, impacto en el ambiente, vidas y bienes, almacenamiento en

XIX 25

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO A

4

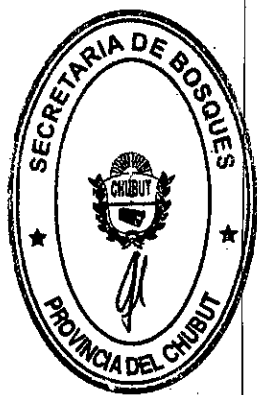
una base de datos, y la alimentación, actualización y generación de productos del Sistema de Información Geográficas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

- Realizar el seguimiento de la implementación técnica y operativa del Sistema de Evaluación de Peligro en forma permanente, para las distintas bases de brigada, actualizando y consolidando la implementación operativa del Sistema a través de las aplicaciones que el mismo prevé en prevención, detección y presupresión de incendios.
- Realizar el análisis de los incendios y los estudios de casos, integrándose con un equipo de auxiliares a la estructura del operativo, en lo que respecta al análisis de su comportamiento, factores que lo condicionan, proyecciones, daños que potencialmente puedan producirse, evaluando e informando al Jefe de Incendio sobre las posibilidades reales de control según los recursos disponibles.
- Desarrollar e implementar en forma permanente un Programa de Formación del Personal de Servicio, contemplando la capacitación para el desarrollo de los distintos aspectos operativos, técnicos, administrativos y de gestión que comprende el Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Conformar un equipo técnico y operativo, que se denominará Unidad de Planificación del SPMF, con el cual desarrolle los programas y actividades que le corresponden, y en particular los documentos para Planes de Trabajo de las distintas funciones que comprende en Servicio como son la formulación de Planes de Inversión, Presupuestos Anuales y Planes Operativos Anuales entre otros.
- En casos de disponerse un operativo de combate ampliado, coordinar la compilación de todos los elementos de juicio y datos de evolución del operativo, en cuanto a condiciones de comportamiento del fuego actuales y pronosticadas, recursos humanos y materiales necesarios, su disponibilidad y valores amenazados, entre otros, para realizar la planificación diaria de las operaciones de control por parte del Jefe de Incendio. Asimismo, facilitar la convocatoria a reunión de los responsables que integren la estructura del operativo, en la oportunidad que el Jefe de Incendio lo disponga, a fin de comunicar diariamente el Plan de Trabajo establecido para cada actividad y sector del Incendio.
- Gestionar la implementación de planes de protección a nivel local en coordinación con las jurisdicciones municipales y facilitar la ejecución de programas y proyectos de protección. Participar en el monitoreo, evaluación y fiscalización de proyectos y emisión de Certificados de Obra.
- Apoyar la implementación de la Prevención de Incendios Forestales y Administración del Manejo del Fuego, mediante: Comunicación, difusión, educación, capacitación hacia al público; Planificación y ejecución de actividades de prevención directa.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario, preferentemente en ingeniería forestal o ciencia relacionada con el manejo del fuego.

Sr. HECTOR ABEL NEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO A

5

- Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.
- Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

Requisito para Postulación: Los postulantes a cubrir el cargo de Coordinador de Planificación deberán ser agentes del Agrupamiento Personal Técnico - Nivel I - Responsable Técnico.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

- Ley XIX N° 48
- Decreto 374- Estructura del SPMF
- Decreto 2005/91- Régimen de Licencias
- Historia del Servicio Provincial de Manejo del Fuego
- Estados y etapas de los incendios forestales
- Deberes y obligaciones
- Seguridad en los incendios forestales
- Desarrollo natural y operacional de incendios forestales
- Nivel operacional (SCI)
- Tácticas y estrategias
- Procedimientos del SCI aplicado por el SPMF

XIX 25

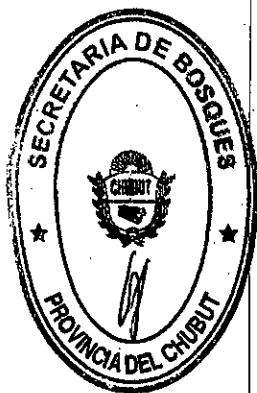
Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO A

6



SECRETARIA DE BOSQUES

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA DEL SPMF

COORDINACIÓN DE OPERACIONES (LEY XIX N° 48)

Cargo: Jefatura de Zona Norte (Ley XIX N° 48)

MISIÓN:

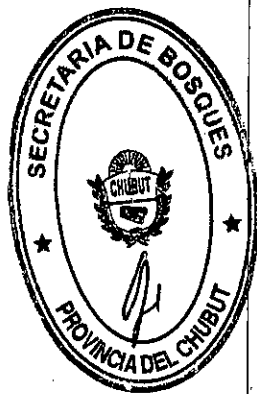
- Ejecutar el combate de incendios forestales mediante operativos de supresión; la implementación de su prevención y la administración del manejo del fuego mediante actividades de prevención directa y la detección de incendios y realizar acciones de presupresión y alistamiento mediante la organización y entrenamiento del personal afectado así como participar en la planificación de la protección contra incendios mediante la gestión de planes locales en el ámbito de la Zona Norte del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y a través de las bases del Servicio.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar la actuación del personal dependiente, asignado a su Zona, o Área de trabajo según corresponda, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Elaborar y mantener actualizado un registro de todos los recursos disponibles pertenecientes al Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
- Elaborar y mantener actualizado un registro de todos los recursos existentes en su zona o área, que puedan requerirse a las instituciones intermedias que actuarán en un segundo orden. El mencionado Registro deberá contemplar cantidad de personal, cantidad de maquinaria pesada y su distribución regional, vehículos disponibles y toda otra información útil para el mejoramiento de los distintos dispositivos.
- Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo los lineamientos determinados por el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la Autoridad de Aplicación.
- Elaborar la información y elevar al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, sobre los presupuestos de las necesidades de insumos, equipos, elementos y operaciones programadas para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.
- Disponer la movilización y asignación de tareas de las Brigadas, los medios aéreos y demás recursos humanos y materiales de combate y apoyo al combate, frente incendios de gran magnitud o de ataque ampliado, en los casos que se le asigne la función de Jefe de Incendio.
- Organizar la información respecto a recursos, meteorología, evolución de los índices de Peligro, medidas operativas adoptadas en las bases de brigada dependientes, requerimientos, recursos afectados y toda otra información necesaria a los fines de llevar adelante operativos de prevención, presupresión y supresión de incendios.

XIX 25

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO A

7

- Actuar como Jefe de Incendios cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones de fuerza mayor.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Ser combatiente de Incendios Forestales, y acreditar experiencia como Jefe de Operaciones.
- Acreditar la experiencia de Jefe de Incendios en Ataques Ampliados.
- Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.
- Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.
- Poseer la experiencia de trabajo en todas las tareas inherentes al Manejo del Fuego.
- Poseer título secundario.

Requisito para Postulación: Los postulantes a cubrir el cargo de Jefe de Zona Norte deberán ser agentes del Agrupamiento Personal Combatiente de Incendios Forestales - Nivel I - Jefe de Operaciones

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

- Ley XIX N° 48
- Decreto 374- Estructura del SPMF
- Decreto 2005/91- Régimen de Licencias
- Historia del Servicio Provincial de Manejo del Fuego
- Estados y etapas de los incendios forestales
- Deberes y obligaciones
- Seguridad en los incendios forestales
- Desarrollo natural y operacional de incendios forestales
- Nivel operacional (SCI)
- Tácticas y estrategias
- Procedimientos del SCI aplicado por el SPMF

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

XIX 25

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO B

A) Comisión Evaluadora para los siguientes cargos:

- **Representante por la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.**

-**Titular:** Director General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, Ruben Hector Jaramillo (DNI N° 28.019.057)

-**Suplente:** Secretario de Bosques, Héctor Abel Nievas Arroyo (DNI N° 21.445.671)

- **Representante por la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Bosques.**

-**Titular:** Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Bosques, Luis Anibal Crnkovic (DNI N° 30.955.189)

-**Suplente:** Secretario de Bosques, Héctor Abel Nievas Arroyo (DNI N° 21.445.671)

- **Representante de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques.**

-**Titular:** Ingeniero Forestal "A", Luis Damian Villani Arrechea (DNI N° 22.855.991)

-**Suplente:** Jefatura de Departamento Administracion de Personal, Vanesa Andrea Oñatibia (DNI N° 27.975.344)

- **Representante por la Administración de Parques Nacionales**

-**Titular:** Guardaparque, Nidia Carolina Juarez (DNI N° 25.040.786)

-**Suplente:** Brigadista, Pablo Ariel Dattoli (DNI N° 27.860.348)

- **Representante por el gremio Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) (en carácter de veedor)**

-**Titular:** Secretaria General, adjunta de la Seccional Esquel, Mariela Elisabet Oliva (DNI N° 20.467.869)

-**Suplente:** Integrante de la Comisión Administrativa de la Seccional Esquel, Jonatan Miguel Diaz (DNI N° 33.771.636)

XIX 25

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO C

1

**Bases y Condiciones del llamado a Concurso Cerrado e Interno de
Antecedentes y Oposición del Servicio Provincial de Manejo del Fuego
de la Secretaría de Bosques**

a) Condiciones Generales

El presente llamado a concurso se realiza en el marco de la Ley XIX N° 48.

Los postulantes, previo a su inscripción, accederán a la siguiente documentación:

- Resolución de llamado al concurso y sus anexos donde se incluye:
- La descripción de las misiones, funciones y tareas del cargo o nomenclador.
- Personas que conforman la Comisión Evaluadora.
- Grilla de evaluación de antecedentes.
- Formulario de Inscripción.
- Instructivo para el postulante.

Dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno Provincial <https://concursos.chubut.gob.ar> y/o comunicarse con la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques, por correo electrónico rrhh.bosques@chubut.gob.ar

Los términos que se establecen para las notificaciones se contarán a partir del día siguiente a la fecha que se envíen las comunicaciones pertinentes.

b) Fechas

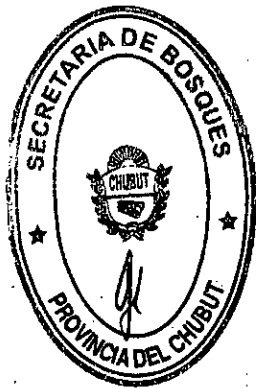
Fecha de inicio de la inscripción: 13/07/2026

Fecha de cierre de la inscripción: 15/07/2026

Listado de Postulantes: 16/07/2026

Fecha de la Exámen: 28/07/2026 y 29/07/2026

Sr. HÉCTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO C

2

c) Inscripción

Los interesados en participar de los concursos pueden inscribirse personalmente a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el día 15 de julio de 2026, en la Oficina de Personal, Mesa de Entradas de la Secretaría de Bosques, sita en la calle 25 de mayo 893 de la ciudad de Esquel, o ante la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional sita en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Documentación a presentar por el postulante:

- Formulario de inscripción.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso).
- Fotocopia de certificados de cursos y pasantías afines al cargo a postularse.
- Fotocopia de Título máximo alcanzado.
- Certificado de Alimentantes Morosos.
- Certificación emitido por el SPMF, que acredite haber aprobado el curso de Combatiente de Incendios Forestales.
- Antecedentes laborales que registren en el legajo personal, debiendo indicarse expresamente si ha incurrido en faltas y resultados de las actuaciones.

Toda la documentación deberá ser presentada de la siguiente forma, firmada por el postulante y enumerada de manera correlativa por el mismo.

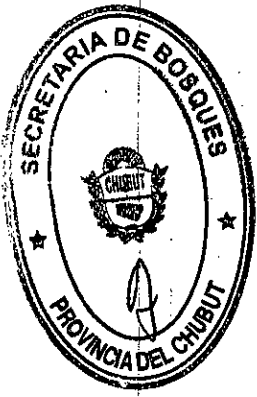
Los postulantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico válida, donde se enviarán todas las notificaciones relacionadas con el concurso y se tendrán por notificados con la sola remisión correcta al mismo.

El "Formulario de Inscripción" tiene carácter de declaración jurada, y la presentación del mismo, junto con la documentación solicitada, implica la aceptación de las bases y condiciones del concurso por parte del postulante.

Cuando el postulante se presente para inscribirse en la Oficina de Personal, Mesa de Entradas de la Secretaría de Bosques o ante la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional la Secretaría de Bosques se realizarán los siguientes pasos:

- a) Se colocará en un sobre toda la documentación, debidamente firmada por el postulante y foliada.
- b) El sobre se cerrará frente al mismo, y se colocará una etiqueta con la firma del responsable de la oficina y del postulante.
- c) Se le entregará al postulante una constancia de la inscripción, firmada por el agente de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques, que recibirá la documentación.

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO C

3

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos especificados en el llamado, implicará la descalificación del postulante, la cual será dictaminada por la Comisión Evaluadora y comunicado oportunamente.

El proceso de selección estará dividido en tres etapas y cada una de ellas tiene una puntuación máxima:

Primer Etapa: Evaluación de antecedentes

Segunda Etapa: Oposición (Evaluación de Proyecto, exposición oral)

Tercera Etapa: Entrevista Personal

En la primera etapa: la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes presentados, puntuando los mismos de acuerdo a los indicadores establecidos en la grilla de "Evaluación de Antecedentes" que se encuentra en las bases del concurso. En esta instancia se tendrá en cuenta: formación, capacitación y experiencia.

La Comisión Evaluadora extenderá un acta donde se detallen los resultados de la evaluación de antecedentes.

En la segunda etapa: se realizará la evaluación por oposición, a través de la presentación de un proyecto de planificación del cargo al que se postula y en función a la Unidad Orgánica del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en la que dicho cargo se ejerce. Esta planificación tendrá la forma de un Proyecto original elaborado por el postulante al cargo. Será necesaria su aprobación para promover la Exposición Oral. En el Proyecto deberá exponer los distintos aspectos a tener en cuenta en cumplimiento de las misiones y funciones del área, fundada opinión y las conclusiones que arribe.

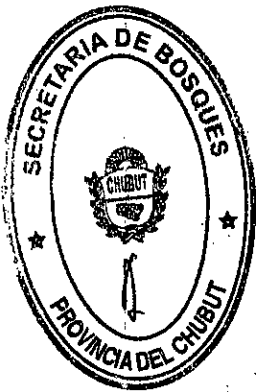
Una vez concluida la evaluación por oposición, la Comisión Evaluadora extenderá un acta en donde se deja constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto de todos los factores que fueron utilizados.

Formalidades:

- Se deberá presentar en tres (3) ejemplares iguales, el que formará parte de la documentación presentada por el postulante.
- Deberá contener: carátula la que indique el nombre del autor, el título del área cuya planificación se presenta y fecha de presentación.
A continuación, se agregará un índice indicativo de las distintas partes, capítulo, secciones, con mención de la página.
- La extensión no excederá las treinta carillas, escrita en una faz, incluyendo las notas al pie de página, a un espacio y en hoja A4.
- Será escrita en computadora, en letra Time New Roman, tamaño 12, interlineado 1.5.
- El trabajo consta de varias secciones que podrá incluir: a) Introducción, donde se expondrán los antecedentes del área, b) Objetivo; c) Desarrollo, en el cual se expondrá una planificación del área con una previsión a cinco años, orientado a integrar y articular con otras áreas del SPMF; d) Justificación del Proyecto; e) Material y Métodos, en el cual se describir las metodologías empleadas en el desarrollo de la planificación y el

XIX 25

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARÍO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO C

4

material con que se trabajar, o indicador de cumplimiento; f) Resultados esperados: se presentará in extenso, donde se interpretarán y compararán con los resultados con los que se conocían del área; g) Bibliografía, en la que listará todo el material bibliográfico que se haya utilizado y citado en el texto.

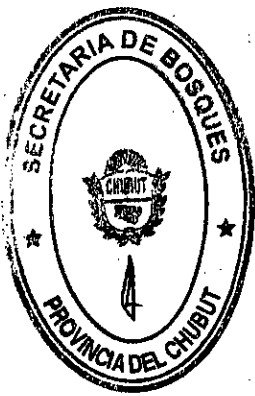
En el caso de la Entrevista Personal: La entrevista se llevará a cabo a continuación de la exposición oral y defensa del proyecto. Se pondrá énfasis en la idoneidad técnica, operativa, estratégica y humana del postulante, considerando las particularidades del territorio chubutense y el rol clave que representa dicho cargo en la estructura de gestión del fuego. Se tendrán en cuenta las siguientes capacidades: Liderazgo operativo y toma de decisiones bajo presión, conocimiento del territorio y análisis de riesgo, capacidad de planificación y organización de recursos, capacitación y formación de brigadistas, comunicación y trabajo interinstitucional, conocimiento y técnico y normativa vigente, capacidad de evaluación post-incidente, gestión del recurso humano, innovación y mejora continua, compromiso ético y vocacional.

Resultados y Notificaciones

Finalizadas las entrevistas personales y establecido el puntaje final, la Comisión Evaluadora deliberará para seleccionar a un/a postulante. La Comisión Evaluadora notificará a los concursantes del dictamen final.

XIX 25

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARÍA DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO D

Grilla de Evaluación de Antecedentes
(Máximo 22 puntos – Mínimo 11 puntos)

Cargo:

Dependencia:

Fecha de evaluación:

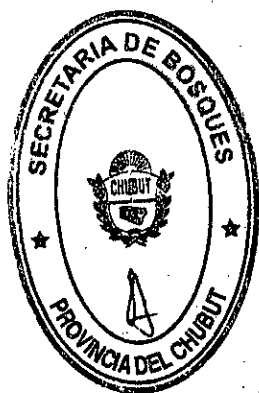
Apellido y Nombre del postulante:

Puntos		Valores Máximos		Puntaje Obligatorio	Puntaje Mínimo	Observaciones
Titulación	Formación Académica	Título Universitario afín al cargo.	5 ptos.		Max.:7 Min.:3	Se computará únicamente el título de mayor nivel alcanzado (universitario o terciario). El/los títulos de posgrado y las capacitaciones acreditadas serán acumulativos con dicho título."
		Título Terciario no Universitario a fin al cargo	3,5 ptos.			
		Título Secundario	3 ptos.			
		Capacitaciones relevantes al cargo a concursar	0,2 ptos. por cada capacitación vinculada al puesto hasta un máximo de 2 ptos.			
Antecedentes	Antigüedad en la Administración Pública	21 años o más	3 ptos.		Max.:3 Min.: 1	Antigüedad que figura en el recibo de sueldo. Se computará la antigüedad total acreditada en organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
		De 19 a 20 años inclusive	2,5 ptos.			
		De 16 a 18 años inclusive	1,5 ptos.			
		De 0 a 15 años inclusive	1 ptos.			
	Experiencia en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego	26 años o más	10 ptos.		Max.:10 Min.:6	Se podrá acreditar periodos de contratación previos al ingreso a planta. Se acepta experiencia discontinua.
		De 21 a 25 años inclusive	7.5 ptos.			
		De 16 a 20 años inclusive	6.5 ptos.			
		De 0 a 15 años inclusive	6 ptos.			
	Experiencia en conducción de personal a cargo	6 años o más.	2 ptos.		Max.:2 Min.:1	Se computará la experiencia formal en conducción de personal, debidamente acreditada mediante designación, resolución o instrumento equivalente. Se acepta experiencia discontinua
		1 a 5 años inclusive	1 ptos.			
		Sin experiencia	sin puntaje			
TOTALES					Max.:22 Min.:11	

Sr. HECTOR ABELENIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

Para el cómputo de los antecedentes descriptos precedentemente, se deberán presentar las constancias acreditativas de cada uno.

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ANEXO E

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: _____

Tipo y N° DNI: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Lugar de Nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Domicilio real actual: _____

Teléfono celular personal : _____

Email: _____

Fecha de Ingreso al SPMF: _____

DATOS DEL CONCURSO AL QUE SE POSTULA

PUESTO	NIVEL	BASE DE SERVICIO ZONA
Documentos a consignar: a) Formulario de inscripción _____(fs.) b) Fotocopia de Documento de Identidad: _____(fs.) c) Fotocopia de Título Secundario y/o certificación por parte del SPMF sobre idoneidad para ocupar el cargo: _____(fs.) d) Certificación emitido por el SPMF, que acredite haber aprobado el curso de Combatiente de Incendios Forestales: _____(fs.) e) Curriculum Vitae: _____(fs.) f) Certificado de Alimentantes Morosos: _____(fs.) g) Antecedentes laborales que registren en el legajo personal, debiendo indicarse expresamente si ha incurrido en faltas y resultados de las actuaciones: _____(fs.) h) Proyecto de Planificación.-		
FECHA DE RECEPCIÓN	RECIBIDO POR	FIRMA

El postulante es responsable de la veracidad de sus datos personales a efectos de la inscripción y de los errores u omisiones en esta.

Firma del Solicitante: _____

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT